



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

831369

06 MAY 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1675 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1674 de fecha 06 de Mayo de 2024, por el cual Pone término a contar del 01 de Mayo de 2024, el nombramiento a Contrata de doña Javiera Fernanda Astaburuaga Palomera, asimilado al Grado 15º de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Javiera Fernanda Astaburuaga Palomera, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 339 del 19 de abril de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que expone al Administrador Municipal, lo siguiente:

+ Se solicita autorizar el nombramiento a Contrata de doña Javiera Astaburuaga Palomera, asimilado al Grado 14º de la Planta Técnicos.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **JAVIERA FERNANDA ASTABURUAGA PALOMERA**, Cédula de Identidad N° Contadora Técnico Nivel Medio, asimilado al **Grado 14º de la Planta Técnicos**, para desempeñar funciones en el Departamento de Contabilidad y Cajera – Área de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro ante la Contraloría General de la República.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**